



Documentos requisito para revisión de Proyecto CDI El Tarra y Acta de reunión sostenida

Desde Javier Oswaldo Mora Tapiero <Javier.Morat@icbf.gov.co>

Fecha Jue 19/03/2026 15:06

Para Liliana Piramanrique Mayorga <Liliana.Piramanrique@icbf.gov.co>

 3 archivos adjuntos (978 KB)

ACTA DE REUNION 190326.docx; ACTA DE REUNION 190326.pdf; Listado de asistencia 190326.pdf;

Buen día, Lili.

De conformidad con los compromisos adquiridos en la reunión de esta mañana, me permito remitir para tu consideración la proyección de comunicado relacionada con los documentos requeridos para la revisión por parte del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria (GII).

Así mismo, se adjunta el acta de la reunión para los fines pertinentes.

Para:

Andrea Patricia del Pilar Gutiérrez Esquivel andreagutierrez@presidencia.gov.co; Jessica Alejandra Correa Goyeneche <jessicacorrea@presidencia.gov.co>; Mariana Gómez Jiménez marianagomez@presidencia.gov.co; Natalia Valencia Dávila nvalencia@avb.gov.co; m.vargas@anim.gov.co m.vargas@anim.gov.co; nvalencia@anim.gov.co nvalencia@anim.gov.co; Diego Oswaldo León R diegoleonr@presidencia.gov.co

Copia:

"Liliana Piramanrique Mayorga" Liliana.Piramanrique@icbf.gov.co; "Diana Marcela Guerrero Gaona" DianaM.GuerreroG@icbf.gov.co; "Erika Lorena Montero Gascon" Erika.Montero@icbf.gov.co; "Cristian Camilo Gomez Rios" CristianC.Gomez@icbf.gov.co; "Javier Oswaldo Mora Tapiero" Javier.Morat@icbf.gov.co

Cordial saludo,

En atención a los compromisos adquiridos en la reunión sostenida el día de hoy, de manera atenta nos permitimos remitir el listado de documentos y requisitos necesarios para la revisión técnica por parte del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria.

PROCEDIMIENTO PARA NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE PRIMERA INFANCIA

La entidad aportante o gestor del proyecto (Ministerio de Vivienda, Ministerio de Hacienda DAPRE, entes territoriales, Fondo de Adaptación, ENTERRITORIO, DNP, DPS, Privados, entre otros), deben manifestar al ICBF el interés de realizar la construcción del proyecto de infraestructura para la atención a la Primera Infancia, identificando el lugar donde se desarrollará el proyecto.

La entidad aportante y/o gestor del proyecto antes de iniciar la etapa de elaboración de estudios y diseños y/o de presentación del proyecto, deberá solicitar a la Dirección de Primera Infancia del ICBF, el **certificado de focalización** correspondiente, de acuerdo con la ubicación donde se realizará el proyecto, con el fin de identificar la capacidad de niñas y niños de dicha infraestructura.

De acuerdo con el certificado de focalización emitido por la Dirección de Primera Infancia, la entidad aportante y/o gestor del proyecto, deberá seguir los lineamientos de la **Guía de implementación de Proyectos de Infraestructura de Atención a la Primera Infancia "GIPI"** en su última versión, para la realización de los diseños pertinentes de las infraestructuras.

Con el fin de que el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, realice la revisión arquitectónica del proyecto, y se emitirá el correspondiente aval técnico de acuerdo con la focalización suministrada por la Dirección de Primera Infancia y los lineamientos vigentes de la Guía de implementación de Proyectos de Infraestructura de Atención a la Primera Infancia "GIPI" en su última versión, la entidad aportante y/o gestor del proyecto, deberá radicar ante el ICBF el proyecto en medio físico y magnético, con todos los documentos citados a continuación:

- a. Carta de presentación del proyecto, firmada por el representante legal de la entidad que en su contenido incluya: Valor total del Proyecto de inversión, especificando la fuente de financiación y el valor correspondiente de cada vigencia y aportante, tiempo estimado de ejecución física y financiera del proyecto.
- b. Plano de localización del proyecto
- c. Certificado de Focalización actualizado, expedido por la Dirección de Primera Infancia del ICBF.
- d. Certificado de cumplimiento de la norma NSR-10 firmado por el funcionario competente al interior de la entidad territorial o ejecutor del proyecto.

Nota: cumplimiento de la NSR del proyecto total (incluye todas las fases) intervenido.

- e. Certificación suscrita por los prestadores de servicios públicos domiciliarios, donde conste que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
- f. Certificado del funcionario competente de la entidad territorial, en que conste que el predio donde se va a localizar el proyecto no esté en zona que presente alto riesgo no mitigable, y que esté acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial

(POT), o Esquema de Ordenamiento Territorio (EOT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), (según aplique) de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

Nota 1 ICBF: Las UDS (Unidades de Servicio) deben estar localizadas fuera de zonas de riesgo por inundación, remoción en masa no mitigable o rellenos sanitarios.

Nota 2 ICBF: Las UDS (Unidades de Servicio) deberán tener un distanciamiento mínimo de cualquiera de los siguientes usos considerados factores de riesgo: redes de alta tensión, vías de alto tráfico o vía férreas, rondas hidráulicas, canales o pozos abiertos, cementerios, cercanías de batallones o estaciones de policía y plantas o complejos industriales que expidan contaminantes o polucionantes que generen cualquier otro tipo de riesgo.

RECOMENDACIONES – (RIESGOS) MINISTERIO de Educación Nacional – Según NTC 6199

- Rondas Hídricas:

- 30 metros paralelos a la línea de mareas máximas o al cauce permanente de ríos y lagos.
- 200 metros a la redonda, respecto de nacimientos de agua permanentes o no.
- 100 metros a cuerpos de agua que presten alguno de los servicios especificados como son los hidroeléctricos, los acueductos, los agrícolas, entre otros o lo estipulado por la Corporación Autónoma Regional (CAR) competente.

- Servidumbre Redes Eléctricas: Cumplir con las distancias mínimas de seguridad en zonas con construcciones de la Tabla 13.1 y las distancias de seguridad en zonas con construcciones para líneas de media tensión.

- Cumplir el ancho de la zona de servidumbre de líneas de transmisión para líneas.

- Fajas retiro obligatorio o áreas de exclusión para carreteras del sistema vial nacional.

- Distancia de Seguridad Vías Férreas.

- 60 metros Carreteras de Primer Orden.
- 45 metros Carreteras de Segundo Orden.
- 30 metros Carreteras de Tercer Orden.
- 20 metros Vías Férreas a partir del eje de la vía.

- Almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

- 60 metros de Estaciones de Servicio.
- 100 metros de Plantas de Abastecimiento.
- 30 metros de ancho a cada lado de la línea principal y de los ramales y líneas de conexión, así como de las áreas necesarias para las dependencias o accesorios del oleoducto, como edificios, estaciones de bombeo, muelles, embarcaderos, entre otros.

- Rellenos sanitarios: 2 km en relación con el perímetro urbano.
- Cementerios: 10 metros.

g. Certificado tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición.

h. Planos arquitectónicos en medio magnético .dwg AutoCAD 2014.

i. Planos arquitectónicos en físico firmados en original por el Diseñador con su Matrícula Profesional y aprobado con firma en original por el representante legal de quien presenta el proyecto.

j. Certificado del funcionario competente de la entidad, donde se identifique el uso de suelo del predio donde se va a localizar el proyecto.

k. Certificado de sostenibilidad del proyecto (mantenimiento - operación) suscrito por el representante legal del ente territorial donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia.

l. Actas de reunión del Consejo de Política Social, donde se deje claridad sobre la priorización de la necesidad de invertir los Recursos CONPES en el Proyecto presentado (cuando apliquen recursos Conpes).

m. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporte la terminación de inversión a realizar hasta la terminación de la infraestructura para la puesta en operación del proyecto. Después de la entrega de la documentación requerida por el aportante y/o gestor del proyecto, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, realizara las siguientes acciones:

- Análisis
- Evaluación
- Recopilación de información
- Verificación de Planos
- Verificación informes o documentación

Lo anterior, para emitir un concepto técnico del cumplimiento de los requisitos solicitados con el fin de generar el correspondiente aval para la construcción o proceder con los trámites correspondientes para la puesta en operación de la misma, en caso de que cumpla con los requisitos exigidos por el ICBF, para lo cual deberá diligenciar la ficha de revisión arquitectónica y proyectará la respuesta en los términos establecidos. En el caso de que el proyecto se encuentre en la etapa de estudios y diseños, y una vez sean aprobados por parte del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF, y obtenidas las correspondientes licencias de construcción por parte de la entidad territorial competente, el aportante y/o gestor del proyecto deberá informar al ICBF previo al inicio de las obras (30 días) a fin de realizar la socialización con la comunidad, la cual requiere ser realizada previo al inicio de la obra.

Se realizarán visitas de seguimiento articuladas con la Dirección Administrativa (Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, las Direcciones Regionales y la Dirección de Primera Infancia durante la ejecución del proyecto, para la realización de las gestiones correspondientes (Dotación y operación que estará a cargo de la Dirección de Primera Infancia) de la siguiente manera:

En el 50% de avance de la obra se verificarán los siguientes aspectos:

- El cumplimiento del cronograma de obra.
- Las gestiones adelantadas para la instalación de los servicios públicos.
- La modalidad bajo la cual va a operar.
- La capacidad instalada.
- La identificación de los niños y niñas beneficiarios.
- Verificación de lineamientos de acuerdo con el programa arquitectónico aprobado del proyecto.
- Verificación de recomendaciones técnicas de los espacios de acuerdo con los lineamientos GIPI del ICBF, con los cuales fue aprobado el proyecto.
- Verificación del aportante de los recursos de dotación de la infraestructura (Entes territoriales, DAPRE, Conpes, Regalías, Sector Privado, Otros).

En el 90% de avance de la obra se verifica:

- El cumplimiento del cronograma de obra.
- Instalación de servicios públicos.
- Verificación de lineamientos del programa arquitectónico del proyecto acordes con la GIPI del ICBF.
- Verificación recomendaciones técnicas de los espacios de acuerdo con los lineamientos GIPI del ICBF, con los cuales fue aprobado el proyecto
- Avance en la adquisición de las dotaciones, si es por parte de un tercero.

Una vez el ICBF sea notificado sobre la culminación de la obra (100%), el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria del ICBF, programará la comisión respectiva, con el fin de realizar en sitio la verificación de la infraestructura para evidenciar que cumple con los lineamientos y procederá a realizar un informe donde se emite el correspondiente aval técnico, requisito para que la Dirección de Primera Infancia proceda a realizar las gestiones pertinentes para la entrada en Operación del servicio. Así mismo, el Centro Zonal correspondiente en articulación con la Regional gestionará la adquisición de la dotación, de acuerdo con la Guía orientadora para la compra de la dotación modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral en su última versión, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

Nota: Si la infraestructura no cumple con los lineamientos, se remite el respectivo informe por parte del profesional del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria al ejecutor y/o aportante del proyecto para que realice las respectivas subsanaciones.

Con el aval técnico del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria y la verificación de la dotación (si es aportada por un tercero), se realizan las gestiones para la operación del servicio. Es importante aclarar, que en el caso que los recursos de dotación deban ser suministrados por el ICBF, se realizará la gestión al interior de la Dirección de Primera Infancia, a partir del informe técnico y la aprobación de los recursos de operación.

Lo anterior con el fin de que se cuente con los insumos técnicos necesarios para estructurar adecuadamente la propuesta arquitectónica, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos y la inclusión de los documentos requeridos para adelantar la revisión correspondiente por parte del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria.

Es de anotar que desde el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria nos encontramos en disposición de atender las inquietudes que puedan surgir y de acompañar el proceso mediante las mesas de trabajo técnicas que se consideren pertinentes para la correcta estructuración de la propuesta.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Cordialmente,



Javier Oswaldo Mora Tapiero
Contratista
Dirección Administrativa
Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100363
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**